



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 274-2021-MPA-“A”

Ayabaca, 02 de julio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 022-2021-MPA-DEMUNA-AYABACA de fecha 24 de junio del 2021, alcanzado por la Subgerencia de DEMUNA y SEMAPED, solicitando el reconocimiento de los integrantes del CCONNA y se acredite a cada uno de los niños/as y adolescentes que conforman la nueva Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 28° del Código de los Niños y Adolescentes señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables dirige el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y Adolescente como ente rector.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 84°, dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales regula las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Niñas y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local.

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES, establece que la elección de los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes se efectuará mediante un proceso de elección democrático a través de espacios organizados de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, en base a ello cada gobierno regional y local convoca a las niñas, niños y adolescentes de diversos espacios a fin de realizar la elección. Lo que para el presente caso se ha desarrollado en las instalaciones del Auditorio “Hildebrando Castro Pozo” de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con fecha 17 de junio del 2021.

Que, el CCONNA es un espacio de participación de carácter consultivo de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, las niñas, niños y adolescentes son elegidos de forma democrática por sus pares cada dos (2) años, con la finalidad de participar en las opiniones de las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia y elevando propuestas a una autoridad distrital, provincial, regional o nacional; a través de este espacio se promueve el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia, especialmente el derecho de participación, como sustento para el desarrollo de la democracia y su desarrollo integral.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 0600-2021-MPA-GAJ de fecha 30 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, mediante Resolución de Alcaldía, se Reconozca y se acredite a cada uno de los niños, niñas y adolescentes que conforman la nueva directiva del CCONNA, a fin de que puedan participar en los diferentes espacios, teniendo en cuenta que la designación será por un periodo de dos (2) años. En consecuencia, se deberá elaborar la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 274-2021-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACREDITAR a cada uno de los niños, niñas y adolescentes que conforman la nueva directiva del CCONNA, a fin de que puedan participar en los diferentes espacios, teniendo en cuenta que la designación será por un periodo de dos (2) años, el mismo que será conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

COORDINADOR	: Marleny Rojas Jimenez
SUB-COORDINADOR	: Galean Smith Peña Guarnizo
SECRETARIA DE ACTAS	: Luana Mayte Bernal Giron
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	: Enmanuel Calle Llacsahuanga

ALTERNOS:

COORDINADOR	: Sarita Ibet Nuñez Garcia
SUB-COORDINADOR	: Fernando Jose Huaman Jimenez
SECRETARIA DE ACTAS	: Deyda Patiño Abad
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	: Kiara Rivera Chinchay

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de DEMUNA y SEMAPED, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Barlobero Marchena Tacurè
Barlobero Marchena Tacurè
ALCALDE